

Cómo participar en la campaña “Alivio de Deuda Brilla – Educación 2025-2”

El objetivo de esta campaña es incentivar a los usuarios que realicen financiación en la línea de educación con Brilla durante el segundo semestre de 2025.

Esta campaña implica el conocimiento y la aceptación por parte del usuario y/o quien accede al beneficio de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización de la presente campaña implicará la inmediata exclusión de estas y/o la revocación del beneficio.

Con los presentes términos y condiciones se informa al público en general, las condiciones de la campaña “Alivio de Deuda Brilla – Educación 2025-2”. Lo dispuesto en estos términos y condiciones será vinculante y oponible a todos los participantes, quienes con su participación declaran conocer y aceptar la totalidad de estos. El beneficio se otorgará únicamente a quienes cumplan estrictamente con los términos y condiciones previstos en este documento. No se permitirá sustitución del beneficio por dinero en efectivo, ni total ni parcialmente y sólo se hará efectivos a nombre del contrato del usuario ganador.

Estos términos y condiciones estarán disponibles en la página web:
<https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla>

¡Lee detenidamente las reglas para que no tengas dudas!

1. ORGANIZADOR:

El organizador de la presente Campaña es EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. con domicilio en la Avenida Kevin Ángel número 70-70 de la ciudad de Manizales, Caldas, con el Nit. 800.202.295-3.

2. PARTICIPANTE:

Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años, nacionales colombianos que tengan una relación contractual vigente con la empresa EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.

Adicional a lo anterior, la actividad está dirigida para aquellos usuarios del servicio de gas natural de Efigas que:

- Financien un programa de educación (técnico, universitario, idiomas) a través de la línea de crédito Brilla durante la vigencia de la campaña.
- No presenten mora y hayan realizado pagos oportunos y al día de sus obligaciones.

3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

- Fecha de inicio: 15 de octubre de 2025
- Fecha de finalización de financiaciones: 28 de febrero de 2026
- Fecha de la dinámica de selección: 6 de marzo de 2026

4. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:

Para participar en la Campaña: Sobre la totalidad de usuarios que hayan financiado la línea de educación (excepto tecnología, cursos de conducción), se seleccionará de la base de datos del detalle de venta desde la fecha de inicio de 15 de octubre del 2026 hasta la fecha de fin de

financiación 28 de febrero del 2026 en la línea de educación el cliente número **25** de cada departamento (Caldas, Quindío y Risaralda), que cumpla con las condiciones descritas en el numeral 2 de este documento, quien será contactado por EL ORGANIZADOR a través de llamada telefónica al número consignado en el detalle de ventas. El usuario deberá contestar esta llamada, con la frase (santo y seña): “*Con Brilla tengo mil razones para estudiar*”, la cual le será enviada previamente a través de mensaje de texto.

En caso de que conteste y haga uso de este “santo y seña”, obtendrá un beneficio consistente en el alivio de la deuda por concepto de Financiación No Bancaria Brilla en línea exclusiva de educación, tenga cargado a su factura, y en la cual obre deudor.

En el evento de que ese usuario número 25 no conteste o lo haga, pero no indique el santo y seña, será excluido de la campaña, y se procederá a contactar al siguiente cliente número (26) del detalle de ventas, según registro de venta y así sucesivamente hasta lograrlo.

Se realizará un reconocimiento al cliente acreedor, quien será citado a la oficina de servicio al cliente de la ciudad que le corresponda, donde se le entregará el paz y salvo de su deuda. Se reitera que posteriormente, y de manera individualizada en la facturación siguiente, asociada a este contrato, aparecerá y/o se verá reflejado el beneficio otorgado.

PASO 1: Durante toda la vigencia de la campaña, EL ORGANIZADOR podrá realizar un despliegue publicitario de esta, a través los diferentes medios de comunicación de la empresa.

- Inserto en la factura.
- Mensajes de texto (SMS).
- Envíos por WhatsApp.
- Llamadas realizadas por impulsadoras autorizadas.
- Pauta digital en medios y redes sociales.
- Material publicitario en comercios aliados

PASO 2: Los clientes participantes serán los que financien en la línea de educación (excepto tecnología, cursos de conducción) desde el 15 de octubre 2025 a las 12:00 am.

PASO 3: Los clientes participantes serán los que financien en la línea de educación (excepto tecnología) hasta el 28 de febrero 2026 a las 11:59 pm. Entre el 1 al 4 de marzo del 2026 se identificarán los clientes que cumplieron con las condiciones por zona y se enviará los mensajes por SMS y/o Whatsapp con el santo y seña indicado.

PASO 4: El día 6 de marzo del 2026, se realizará la llamada a los clientes, se definirá los ganadores por su habilidad de responder de manera clara y exacta el santo y seña, y se dará cierre a la campaña.

***La campaña no tiene dentro de su desarrollo elementos de suerte ni azar, y por el contrario únicamente se tiene en cuenta criterios objetivos para definir el participante o beneficiario.**

5. PLAZOS DE LA CAMPAÑA:

La presente campaña comenzará el día 15 de octubre de 2025 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el 28 de febrero del 2026 para las financiaciones que se realicen bajo las condiciones definidas entre estas fechas.

6. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

En caso de que el participante seleccionado que cumpla las condiciones y se haga acreedor del beneficio no acepte los términos y condiciones de la campaña, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., asume que renuncia explicitamente a este, por lo cual, no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Serán excluidos de la participación de la campaña:

- Los participantes que no reúnan los requisitos para participar en la presente campaña.
- Los que no contesten con el salto y seña.
- EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que considere que esté manipulando el proceso o el funcionamiento de la campaña, o que no cumpla con estos términos y condiciones, o actúe de una forma que atente contra el honor, la dignidad, la intimidad, la imagen, la integridad física y moral de los demás participantes.

7. BENEFICIO:

En total, se entregarán 3 beneficios durante la vigencia de la campaña (un beneficio por cada departamento).

- ✓ Este beneficio consistente en el alivio de la deuda activa con Brilla, aplica a cualquier línea o producto, hasta por un monto máximo de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos colombianos). Si la deuda se encuentra por un menor valor al indicado previamente, el alivio se aplicará hasta cubrirla en su totalidad, sin que haya lugar al reconocimiento de excedentes. Se reitera que no se entregará dinero en efectivo
- ✓ Se otorgará el alivio a un (1) usuario por departamento. Es decir, que en total serán 3 personas las beneficiadas.
- ✓ El beneficio se aplicará directamente a la obligación vigente con Financiación No bancaria Brilla de Efigas del cliente beneficiario.
- ✓ La obtención del alivio será comunicada oficialmente, nuevamente mediante llamada telefónica, en la fecha prevista 6 de febrero del 2026
- ✓ El beneficio obtenido (alivio), se aplicará y verá reflejado en la siguiente facturación del contrato de servicio público asociado (que lo haya hecho beneficiario de esta campaña). No será acumulable, ni trasferible, ni redimible en dinero en efectivo.

El beneficio no es canjeable por dinero en efectivo. El beneficio es único e indivisible, personal e intransferible, por lo que no se podrá ceder, negociar, vender o transferir a ningún título.

- Brilla se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las condiciones por parte del cliente antes de hacer efectivo el beneficio.
- En caso de no poder contactar al cliente o de que este no cumpla con las condiciones establecidas, se continuará con el siguiente en el orden de registro y conforme al intervalo establecido.

8. DISPOSICIONES GENERALES:

La campaña será realizada exclusivamente por BRILLA - EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P., en adelante "EL ORGANIZADOR".

9. DE LAS AUTORIZACIONES:

Los participantes autorizan de manera expresa para que su nombre, imagen y/o voz pueda ser usada, captada, publicada, difundida, modificada, reproducida, divulgada y distribuida por EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. o por quien éste designe para tal fin, por lo cual aceptan que su difusión, comercialización, comunicación pública, reproducción, modificación, distribución y uso se realice según el criterio y la finalidad de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Los participantes conocen y dan su consentimiento en que el tratamiento y explotación económica de la imagen y/o voz podrá llevarse a cabo, entre otros, a través de medios impresos, electrónicos, televisivos, audiovisuales, digitales y ópticos, así como a través de internet, en Colombia o en cualquier lugar del mundo. El listado de medios por los cuales facultan el tratamiento y explotación de la imagen y/o voz es de carácter enunciativo, y se entiende sin perjuicio de aquellos medios actuales que no se relacionan y los que llegaren a existir en un futuro. La autorización que confieren para el tratamiento de su imagen y/o voz y su explotación económica es de carácter irrevocable. Quien resulte ganador de esta campaña, autoriza expresamente a EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, beneficio o descuento obtenido, hacer uso de sus imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y redes sociales y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Los participantes aceptan y autorizan que sus datos personales aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la campaña o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos.

10. PROHIBICIONES – EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente por la aplicación o reconocimiento del beneficio, bajo las condiciones especificadas en la presente campaña. Está excluido del beneficio cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el participante o ganador.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones del participante, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.

Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte beneficiario podrá canjear o solicitar el canje del beneficio obtenido por dinero en efectivo.

Bajo ningún motivo se aceptarán participantes fuera de las fechas estimadas en este documento.

EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. no tendrán responsabilidad alguna por daños y perjuicios de toda índole que pueda originarse por cualquier falla en la página de Internet, incluyendo la falta temporal de disponibilidad o de continuidad en el funcionamiento de esta.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. no será responsable por fallas en los equipos de computación, comunicación, suministro de energía, líneas telefónicas, red de Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones de terceros que pudieran perturbar el normal desarrollo de la página web de Efigas, así como no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso de la página de Internet que los usuarios y/o participantes pudieran hacer de manera accidental o deliberada.

EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. se reserva el derecho de dejar fuera de la campaña a aquellos participantes cuyos comentarios incluyan palabras o imágenes ofensivas, consumo de alcohol y drogas, así como cualquier otro contenido que incluya mensajes que ataquen las

religiosas, racistas, sexistas, violentos o ideológicos, o que atente contra la moral, buenas costumbres o normas comunitarias de las redes sociales en las que se realiza la campaña.

Cualquier intento por perjudicar el funcionamiento legítimo de la campaña podrá constituir una violación de las leyes civiles, penales, entre otras. En caso de presentarse lo anterior, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal contra dicha persona dentro de los límites de la ley.

Los participantes desisten del derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente, en cualquier momento y ante cualquier jurisdicción, por el uso legal que se haga de los contenidos, imágenes, fotografías, mensajes o información suministrada.

11. DE LAS LEYES APLICABLES:

Esta campaña se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio colombiano. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo con las disposiciones y tribunales de este país.

Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente la justicia civil y comercial de la Ciudad de Manizales, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

El solo hecho de participar en la presente campaña, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Con la participación en la presente campaña, obrando por mi propia cuenta y nombre, en mi calidad de Titular de los datos personales, autorizo a EFIGAS S.A. E.S.P. "La Compañía", (Nit. 800.202.395-3, domiciliada en Manizales, con dirección física en la Avenida Kévin Ángel No. 70 - 70, dirección electrónica ventanillaunica@efigas.com.co y teléfono (+57) 6-8982323), para tratar mis datos personales, con las finalidades dispuestas en su Política de Privacidad (disponible en <https://www.efigas.com.co>). He sido informado de que como titular tengo derecho al acceso, actualización, rectificación, supresión de mi información, revocatoria de la autorización, presentación de quejas ante la SIC. Las PQR podré presentarlas a la dirección física indicada, al correo ventanillaunica@efigas.com.co y la línea 018000966344 y en el portal de PQR que se encuentra la página web antes descrita.

Autorizo a la compañía, para que en los términos de la Ley 1581 de 2012 y la demás normatividad vigente en materia de Habeas Data, trate mis datos personales con las siguientes finalidades: (i) Realizar la campaña, (ii) cumplir con las obligaciones relacionadas con la campaña, (iii) comunicar al público los resultados de la campaña, a través de medios de comunicación impresos o virtuales establecidos, (iv) mantener de forma periódica contacto con los participantes de la campaña, (v) comunicar información publicitaria, ofertas, listas de precios, campañas comerciales, actividades de mercadeo, entre otra información relativa a los productos y servicios que comercializa La Compañía, (iv) realizar labores de fidelización de clientes.

Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en Europa y en países tales como los Estados Unidos, entre otros.

Con la participación en la presente campaña manifiesto expresa e inequívocamente que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada.

13. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIONES:

La presente campaña podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio de EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones. En caso de haber motivos fundados en: fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como, situaciones que afecten la campaña; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. podrá modificar en todo o en parte esta campaña, así como, suspender temporal o permanentemente la campaña sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho a modificar o extender la vigencia de la campaña en cualquier momento y sin notificación previa o derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. En el supuesto de que la campaña sea suspendida, cancelada o modificada, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. informará al público por medio de su página web.

Así mismo, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones, establecer y modificar la forma de entrega de los beneficios, así como terminar anticipadamente la campaña, informándolo previamente.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, interpretarlas e incluso modificarlas.